

205400



Int. Cl. B 66 B

NUMERO 205.400

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. BENITO LASIERRA GONZALEZ

RESIDENCIA: Gazules, 1-11-B-2 MALAGA

ENUNCIADO: DISPOSITIVO AUXILIAR PARA ASCENSORES.

Prioridad: Patente n.º del

La.



205400

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
 5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
 por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
 paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
 plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
 10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
 tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
 15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
 que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
 nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
 riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
 ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
 rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
 ria, constituye una novedad industrial, con características
 y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
 25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
 jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
 das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
 30 18 de Noviembre de 1.935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención para la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar, que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general, un dispositivo auxiliar para ascensores, mediante el cual se evita el que cuando un ascensor se para por avería o falta de corriente, pueda quedarse el usuario encerrado en su interior, por haberse quedado el ascensor entre dos plantas como es normal que suceda en estas circunstancias.

5

10

Con el dispositivo de la invención, acoplado a un ascensor, al fallar la corriente por cualquier motivo, y pararse el ascensor, este reanuda automáticamente la marcha hasta la planta mas proxima, preferentemente la inferior parandose a nivel de planta, con lo cual el usuario puede salir tranquilamente sin mayor problema.

15

En el caso de que la parada del ascensor haya sido debida a una avería en su circuito, el usuario deberá oprimir un pulsador de emergencia, y mantenerlo en esa posición, hasta que el ascensor se pare en la planta mas proxima al igual que en el caso anterior.

20

25

Esto se obtiene mediante un pequeño motor auxiliar que se suministra de una batería la cual es mantenida en plena carga por medio de un transformador-rectificador, de tal modo que mediante un circuito adecuado y que se describirá mas adelante, al interrumpirse la corriente se activa el mencionado motor auxiliar, produciendo el arrastre de la cabina hasta la planta inferior mas proxima, punto en el cual la alimentación de dicho motor es interrumpida por el resbalón de la cabina, siguiendo este mismo proceso ope-

30

205400



1 rativo, en el caso de una averia electrica con la salvedad
de que el automatismo de la operación en el caso de falta
de corriente, es sustituido por la acción manual del usua-
rio sobre un pulsador, durante el tiempo que dura la manio-
5 bra.

Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor -
comprensión de las características del invento, se acompaña
la presente memoria descriptiva, como parte integrante de
10 la misma, de un juego de planos en el que se ha representa-
do lo siguiente:

15 La primera figura muestra una representación
esquemática del circuito electrico del dispositivo de la
invención, así como de su acoplamiento al circuito conven-
cional del ascensor.

20 La segunda figura muestra una vista esquemática
de un ascensor montado sobre un edificio de tres plantas,
en la que se aprecia claramente el acoplamiento al motor
del ascensor, del motor auxiliar.

25 El dispositivo está previsto para poder ser aco-
plado a cualquier ascensor convencional, sin otra modifi-
cación que la sustitución de la bobina del electrofreno por
una con funcionamiento a la tensión de la batería.

30 A la salida del transformador general de alimen-
tación (1), se efectua una toma a la tensión de la batería,
(12 voltios por ejemplo) y a continuación se rectifica en
(2) para llegar a través de los contactores de salida y ba-
jada (3) y (4) a la bobina del electrofreno (5), constitu-
yendo la alimentación del electrofreno en condiciones nor-
males de funcionamiento.

205400



1

El circuito auxiliar, consta de un cargador de baterías convencional (6) el cual está permanentemente conectado a la red de alimentación, y a la batería (7) que va a suministrar corriente al mencionado circuito auxiliar.

5

Los bornes de la batería (7), están conectados a la serie de cerradura (8) en (9) y (11) mediante doble contactos pertenecientes a un relé de falta de corriente (13) dispuesto en la línea de alimentación general, de tal modo que cuando el ascensor funciona normalmente estos contactos ocupan las posiciones (10) y (12), quedando aislada la mencionada serie de cerradura (8) del circuito auxiliar.

10

En paralelo con la serie de cerradura (8) lleva en el hueco del ascensor una serie de seguridad (14) idéntica a la de cerradura y aislada del circuito principal en los mismos tiempos que la serie (8), por llevar sus contactos extremos montados sobre el mismo relé (13) de falta de corriente.

15

El circuito auxiliar, lleva intercalado un relé auxiliar (15) de modo que cuando el relé de falta de corriente cae, y las series de cerradura (8) y de seguridad (14) entran en contacto con el circuito auxiliar cerrándolo, pasa una corriente que activa el mencionado relé auxiliar el cual cierra su contacto (16) que activa el contactor (17) del motor auxiliar (18) poniéndose este en funcionamiento, a la vez que manda corriente también al electrofreno al haberse cerrado también los contactos (19) pertenecientes también al relé de falta de corriente.

20

25

30

Así pues y en resumen, al faltar la corriente en el relé (13) sus contactos caen, intercalándose las series de cerradura y de seguridad en el circuito auxiliar, cerrán-



1 dese los contactos (19) del electrofreno y activandose el
rele auxiliar (15) que a la vez cierra el contacto (16) de
alimentación del contactor (17) del motor (18) y de alimen-
tación del electrofreno (5).

5 Por consiguiente el ascensor queda liberado del
freno y comienza a descender por efecto del motor auxiliar
(18).

10 Al alcanzar la planta inmediata, el reslabón (20)
de la cabina interrumpe las series de cerradura (8) y de se-
guridad (14) con lo cual el rele auxiliar (15) deja de ser
excitado abriéndose su contacto (16) y quedando por consi-
guiente sin tensión el electrofreno (5) que cae parando el
ascensor y el contactor (17) que interrumpe la alimentación
del motor auxiliar (18).

15 Al reanudarse la corriente en la línea principal,
la serie de cerradura cambia sus contactos extremos de la
posición (9) (11) a la (10) (12) por efecto de la activación
del relé de falta de corriente (13) con lo cual el circuito
auxiliar queda aislado en espera de una nueva actuación.

20 En el caso de que el paro del ascensor no haya
sido debido a falta de corriente en la línea principal, si
no a una avería en su circuito interno, entonces el usuario
deberá accionar el pulsador (21) con lo cual se obtendrá el
mismo efecto que en el caso anterior, en el relé de falta
de corriente (13) el cual además de los contactos anterior-
mente mencionados, presenta uno mas (22), que interrumpe
la corriente en la línea principal.

25 El ascensor descenderá mientras el pulsador (21)
esté accionado, ya que al soltarlo volverá a pasar corrien-
te por el relé (13) y el circuito auxiliar volverá a abrirse.
30

205400



1

Manteniendo el pulsador (21) permanentemente accionado, el ascensor bajara hasta que al igual que en el caso anterior, el resbalón (20) alza las series de cerradura y seguridad.

5

El motor auxiliar (18) comunica su movimiento al motor (23) de uso normal del ascensor, mediante un engrane (24) que actua simultaneamente con el arranque del motor auxiliar, por la acción de un bendix (25) que desplaza el piñon de acoplamiento.

10

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

205400



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



1

1a.- DISPOSITIVO AUXILIAR PARA ASCENSORES, que
teniendo por finalidad impedir que por averia o fallo de
suministro se quede el ascensor parado entre dos plantas,
conduciendole hacia la plata mas proxima preferentemente
hacia abajo, se caracteriza esencialmente por estar consti-
tuido por un motor auxiliar alimentado en corriente continua
de una bateria, la cual se mantiene siempre cargada de la
red por medio de un rectificador, presentando asi mismo dos
relés, uno de falta de corriente que funciona en corriente
alterna a la tensión de la red de alimentación y otro auxi-
liar que funciona en corriente continua a la tensión de la
bateria, incorporando ademas el electrofreno del ascensor
una bobina con funcionamiento a la tensión de la bateria.

5

10

15

2a.- DISPOSITIVO AUXILIAR PARA ASCENSORES, según
reivindicación 1, caracterizado porque el relé de falta de
corriente, está conectado a la alimentación general del
ascensor por lo que esta siempre en posición de excitado,
teniendo tres pares de contactos, de los cuales uno de ellos
conmuta la serie de cerradura con el cuadro general y con el
circuito auxiliar, otro hace lo mismo con una segunda serie
de cerradura de seguridad mientras que el tercer par corres-
ponde a un interruptor de conexión de las bornas del electro-
freno a la bateria, todo ello de tal modo que con el relé
activado los contactos de conmutación están conectados al
cuadro mientras que el freno está desconectado de la bateria.

20

25

30

3a.- DISPOSITIVO AUXILIAR PARA ASCENSORES, se-
gún reivindicaciones anteriores, caracterizado porque cuando
por la naturaleza de la averia, el rele de falta de corriente
no se desactiva por esta causa, un pulsador de emergencia rea-
liza esta función estando conectado en serie con el relé ob-

205400



1 teniendose el mismo efecto.

5 4a.- DISPOSITIVO AUXILIAR PARA ASCENSORES, se-
gún reivindicaciones anteriores, caracterizado porque al
caer los contactos del relé de falta de corriente, se cierra;
el circuito de la batería a través del relé auxiliar, cuyos
contactos cierran el circuito del contactor del motor auxi-
liar poniendose este en funcionamiento, y desplazando el as-
censor, a la vez que cierran también el circuito de electro-
freno liberando éste al ascensor.

10 5a.- DISPOSITIVO AUXILIAR PARA ASCENSORES, según
reivindicaciones anteriores, caracterizado porque al alcan-
zar el ascensor la planta mas proxima, el resbalón de
la cabina al desplazar la autoleva, interrumpe el circuito
auxiliar produciéndose el paro del motor auxiliar y el cierre
15 del freno, quedando el ascensor debidamente enfrentado a la
puerta de salida.

20 6a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: DISPOSITIVO AUXILIAR PARA ASCENSORES.

25

30

205400



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de once páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de agosto de 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

5

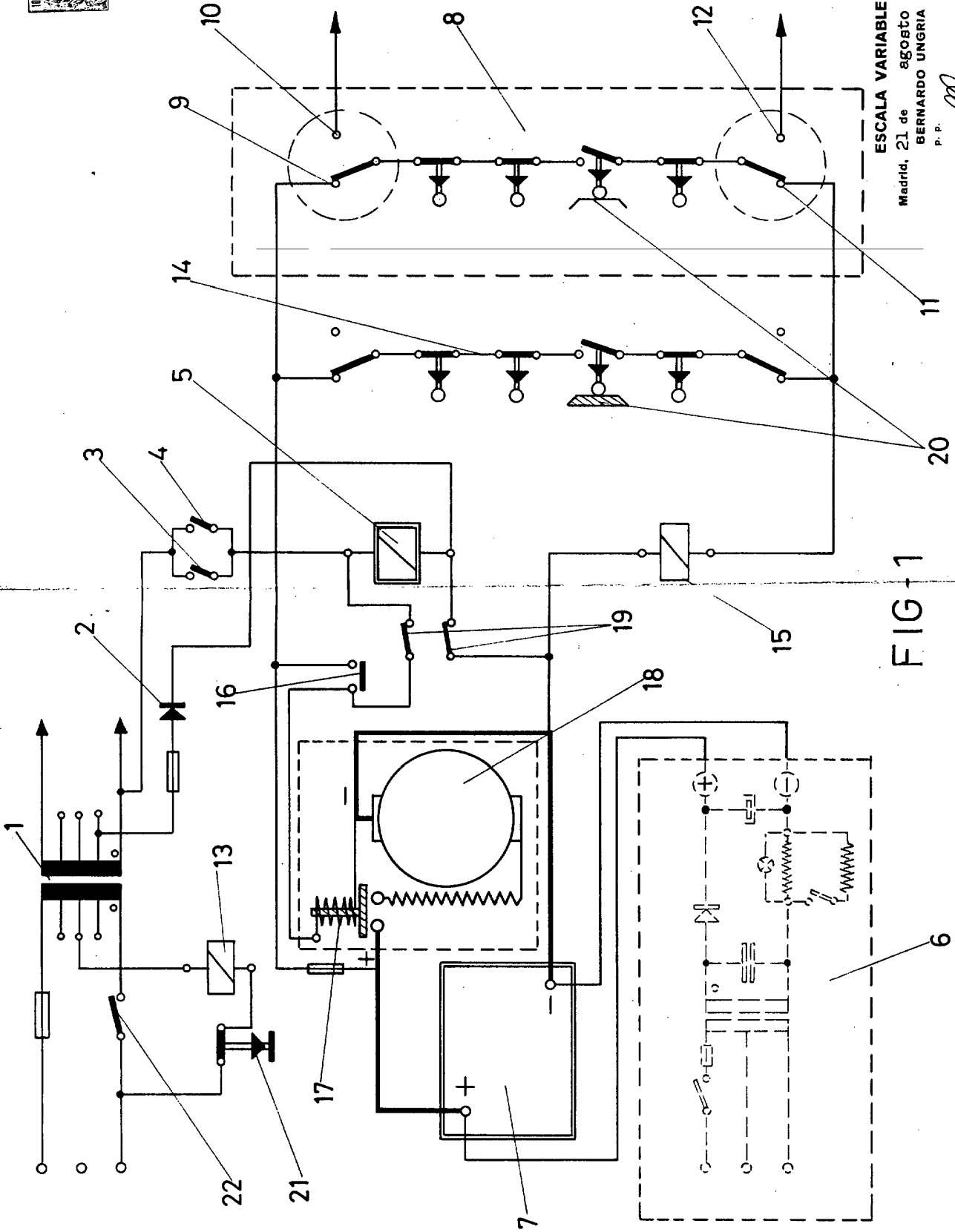
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de agosto de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.

FIG-1

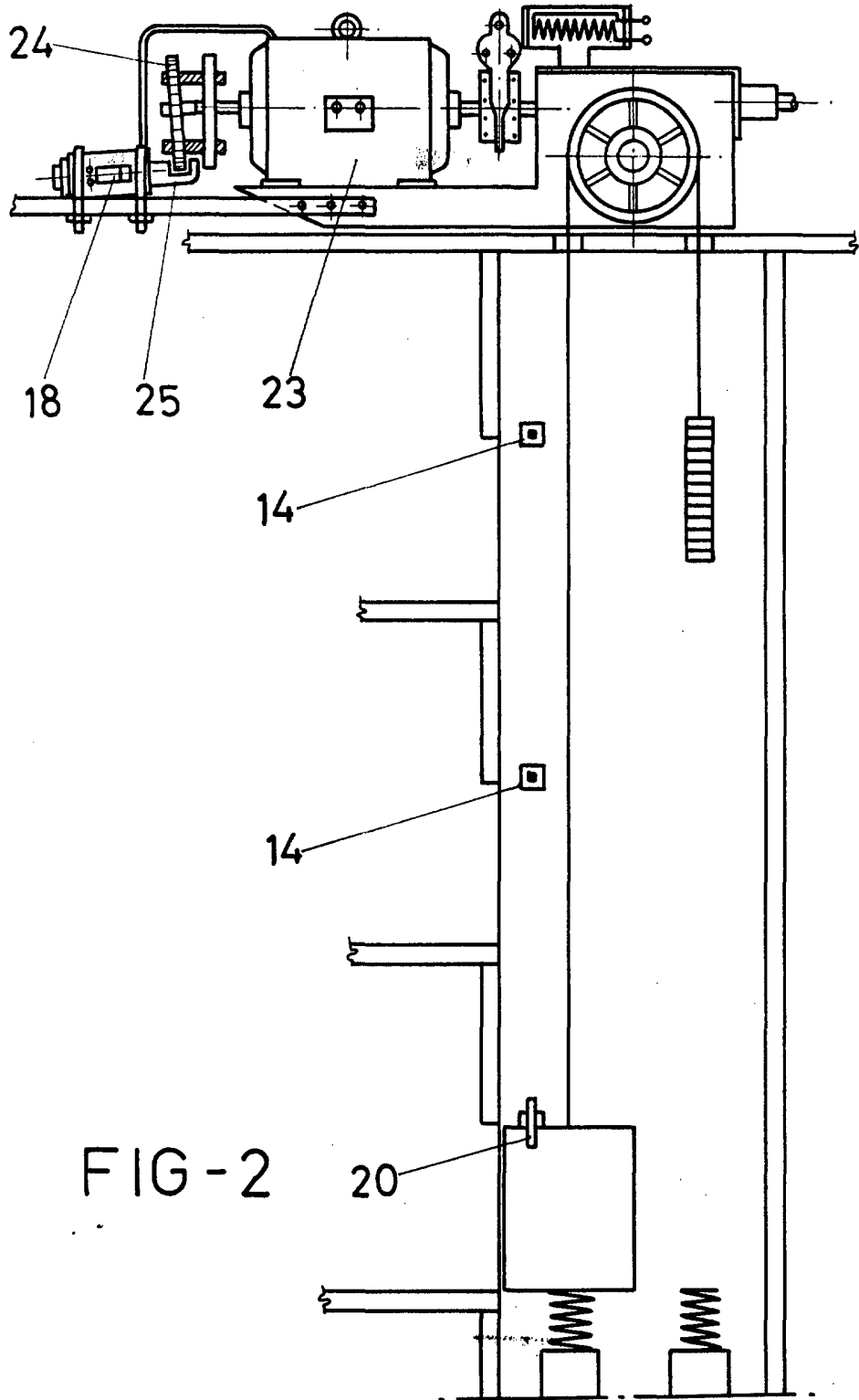


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de agosto de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.

89